



RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC N° 001-2020-SERNANP-SHBP-JEF

Chiclayo, 21 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020-SERNANP-DGANP-SHBP-E/NSCC, de fecha 21 de enero del 2020, sobre I Convocatoria de Comunicadores Voluntarios para las áreas naturales protegidas – Santuario Histórico Bosque de Pomac 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público, técnico, especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, el artículo 33° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, que aprueba el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece las funciones y mecanismos de identificación de los Guardaparques Voluntarios, concordantes con la Ley de Voluntariado, Ley N° 28238 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, establece que los guardaparques voluntarios tienen derecho, entre otros a contar con una identificación que acredite su condición de voluntario.

Que, dentro de los instrumentos de gestión, como el Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por DS-016-20 09-MINAM, señala que las comunicaciones son instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos de las áreas naturales protegidas y por tanto deberán acompañar todo proceso de gestión que se realice en ellas; por lo que las acciones de comunicación deben ser parte de una estrategia para el cumplimiento de los objetivos del Plan Maestro del área natural protegida; en ese sentido el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas realizó la I Convocatoria de Comunicadores para las áreas naturales protegidas para el periodo enero – marzo 2020, considerando en dicha convocatoria un comunicador voluntario para el Santuario Histórico Bosque de Pomac.

Que, el Santuario Histórico Bosque de Pómac es un Área Natural Protegida establecida mediante Decreto Supremo N° 034-2001-AG, sobre una superficie de 5,887.38 has., cuyo objetivo de creación es conservar la unidad paisajística - cultural que conforma el Bosque de Pómac y el Complejo Arqueológico de la Cultura Sicán, la calidad natural de la formación de bosque seco tropical, así como detener los procesos de cambios irreversibles del ecosistema;

Que, mediante resolución presidencial N°066-2009-SERNANP el artículo 1° resuelve delegar en las jefaturas de las áreas Naturales Protegidas, la facultad de reconocer oficialmente y acreditar a los Guardaparques voluntarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

Que, en tal sentido es pertinente reconocer oficialmente a los Guardaparques voluntarios del SERNANP, delegando dicha facultad a los Jefes de Áreas Naturales Protegidas quienes tienen a su cargo la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional bajo su competencia.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 1° de la mediante resolución presidencial N° 066-2009-SERNANP y artículo 27° del decreto supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el reglamento de organización y funciones del SERNANP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer oficialmente como Comunicador Voluntario del Santuario Histórico Bosque de Pomac a la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Adda Christy Cruz Castañeda	76858285

ARTÍCULO 2°.- Acreditar durante tres (03) meses, periodo del 06 de enero al 31 de marzo del 2020, la condición de Comunicador Voluntario del Santuario Histórico Bosque de Pomac.

ARTICULO 3°.- El comunicador voluntario, deberá presentar mensualmente un informe de sus logros y avances, los cuales deberán ser aprobados por la jefatura del Santuario Histórico Bosque de Pomac, con la finalidad de emitir la constancia de voluntariado respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Informar a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento a la Srta. Adda Christy Cruz Castañeda como comunicador voluntario del Santuario Histórico Bosque de Pomac y la acreditación que se efectúa mediante la presente resolución

Regístrese y comuníquese.